



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

11650

Constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo/va, escala de administración general, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 13 de octubre de 2025, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/1929, se ha resuelto lo siguiente:

«CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA PREFERENTE DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/VA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Decreto

A la villa de Santanyí, la regidora delegada suscribiente, Sra. Maria Monserrat Bennásar, en presencia del secretario de la Corporación, dicta el siguiente:

Antecedentes

1. Vista la convocatoria y bases del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí (derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad a la ocupación pública).
2. Visto que una de estas siete plazas es de auxiliar administrativo/va.
3. Visto que, de acuerdo con la base 21, se constituirá una bolsa de personal interino con aquellas personas que hayan superado este procedimiento selectivo, pero no hayan sido propuestas para el nombramiento como personal funcionario de carrera.
4. Visto que, en fecha 10 de octubre de 2024, el tribunal de selección del proceso selectivo ha publicado en la página web de la corporación el acta a través de la cual se propone a la Alcaldía la constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino, auxiliar administrativo, escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2.

Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.

- Base 21 de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí (BOIB n.º 160, 10 de diciembre de 2022).

En consecuencia,

**RESUELVE**

Primero. Constituir la bolsa preferente de personal funcionario interino de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo/va, escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí, en los términos siguientes:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	TOTAL
1	VIDAL BALLESTER, ANDREA	***2058**	60,00	2,40	62,40
2	JAUME FONT, MARTA	***5770**	57,00	0,00	57,00
3	BARCELÓ TROBAT, FRANCISCA	***2025**	52,50	0,00	52,50
4	BUJOSA MORAGUES, ANTONI	***1181**	43,50	6,84886	50,34886
5	DOMÍNGUEZ FITENI, LORENA	***2360**	33,00	0,00	33,00

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, posteriormente, a la página web de la Corporación.»

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (15 de octubre de 2025)

La regidora de función pública

Maria Monserrat Bennásar

Por delegación mediante Decreto 2025/120 de 24 de enero

(BOIB núm.14 de 30 de enero)